

Memorando Nro. MINEDEC-SEDMQ-2026-05152-M

Quito, D.M., 13 de agosto de 2026

PARA: Sr. Freddy Ivan Tapia Guerra
Director Distrital 17D01 Parroquias Rurales Nanegal a Nanegalito - Educación.

Sra. Mgs. Myrian Paola Vinuesa Castro
Directora Distrital de la Dirección Distrital 17D02 Parroquias Rurales Calderón Llano Chico Guayllabamba - Educación

Sra. Lcda. Laura Esther Cordova Navia
Directora Distrital 17D03 Parroquias Urbanas-El Condado a Carcelén y Parroquias Rurales Puellaró a Calacali - Educación

Sr. Abg. Luis Carlos Jativa Narvaez
Director Distrital Delegado de la Dirección Distrital 17D04 Parroquias Urbanas Puengasi a Itchimbia - Educación

Sra. Ing. Maria Elena Morales Chiquito
Directora Distrital de Educación 17D05 Parroquias Urbanas La Concepción a Jipijapa y Parroquias Rurales Nayón, Zámbez - Educación (E)

Sr. Abg. Luis Carlos Jativa Narvaez
Director Distrital de la Dirección Distrital 17D06 Parroquias Urbanas Chilbulo a la Ferroviaria y Parroquias Rurales Lloa-Educación

Srta. Ing. Gema Nicolle Verduga Zambrano
Directora Distrital 17D07 Parroquias Urbanas Chillogallo a La Ecuatoriana - Educación

Marco Daniel Benalcázar Benalcázar
Director Distrital 17D08 Parroquias Rurales Conocoto a la Merced - Educación

Michelle Adriana Vargas Collaguazo
Directora de la Dirección Distrital 17D09 Parroquias Rurales Tumbaco a Tababela - Educación (e)

ASUNTO: **SOCIALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO DE LA NORMATIVA EN CUANTO A JORNADA LABORAL DOCENTE (ACUERDO MINISTERIAL Nro. MINEDUC-MINEDUC-2023-00008-A)**

Memorando Nro. MINEDEC-SEDMQ-2026-05152-M

Quito, D.M., 13 de agosto de 2026

De mi consideración:

Con un cordial saludo y en el marco del estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico que rige el Sistema Nacional de Educación, la ejecución de la gestión administrativa en el ámbito territorial y en atención a las inquietudes presentadas respecto al tiempo de permanencia del personal docente fiscal, pongo en su conocimiento y socializo la normativa oficial vigente que regula la jornada laboral docente.

I. BASE LEGAL

1. Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI) – Art. 117: Establece de manera taxativa que la jornada ordinaria semanal de trabajo docente es de cuarenta (40) horas reloj de lunes a viernes, y determina expresamente:

“La jornada ordinaria laboral docente, no podrá ser superior a las ocho horas diarias, caso contrario el empleador deberá pagar las horas extraordinarias o suplementarias correspondientes”.

2. Reglamento General a la LOEI – Art. 263:

"Art. 263.- Tiempo de dedicación del docente.- El tiempo de dedicación dentro de la institución educativa de **seis (6) horas** estará compuesto por:

Veinticinco (25) períodos pedagógicos de clase semanales en los que se impartirán todas las asignaturas descritas en el currículo nacional. El tiempo restante corresponde a los períodos de acompañamiento educativo para el desarrollo de actividades complementarias y actividades de gestión participativa como atención a familias, registro de notas, planificación, gestión de actividades o programas que son requisito para la obtención del título de bachiller, reuniones de área, subnivel o coordinación con otras áreas y colaborar en la organización, supervisión y control de las diversas actividades estudiantiles, así como otras que fueren necesarias según la naturaleza de la gestión docente; y, en el caso de instituciones educativas multigrado, el desarrollo de actividades de vínculo con la comunidad.

*El tiempo de dedicación dentro o fuera de la institución educativa de dos (2) horas **diarias**, estará destinado a actividades de actualización pedagógica; preparación de clases, material didáctico y ambientes de aprendizaje; revisión y calificación de tareas y evaluaciones; procesos de retroalimentación y recuperación; investigación y publicaciones académicas; participación estudiantil; clubes; extracurriculares; y, otras que fueren necesarias según la naturaleza de la gestión docente. Del total de horas diarias previstas para esta actividad, un máximo del sesenta por cien (60%) podrá cumplirse presencialmente, mientras que el porcentaje restante podrá cumplirse fuera de*

Memorando Nro. MINEDEC-SEDMQ-2026-05152-M

Quito, D.M., 13 de agosto de 2026

la institución educativa.

El personal docente en funciones directivas desarrollará su jornada laboral dentro de la institución educativa durante ocho (8) horas diarias"

En consecuencia, las dos (2) horas diarias destinadas a las actividades señaladas forman parte de la jornada laboral docente y no constituyen un tiempo adicional, opcional o ajeno a la jornada ordinaria de cuarenta (40) horas reloj semanales.

3. Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2023-00008-A

"Artículo 17.- Tiempo y periodos de dedicación.- Para la modalidad presencial, los docentes cumplirán su jornada semanal de 40 horas reloj, durante la cual ejecutarán las siguientes actividades:

1. Tiempo de dedicación dentro de la institución educativa (6 horas diarias): Son treinta (30) horas reloj semanales, seis (6) horas reloj diarias (...).

2. El tiempo de dedicación dentro o fuera de la institución educativa (2 horas diarias): Son diez (10) horas reloj semanales (2 horas reloj diarias) (...). De este tiempo, un máximo del 60% (6 horas reloj a la semana) podrá realizarse de forma presencial dentro de la institución educativa. (...)"

Artículo 18.- Distribución del tiempo de dedicación. La máxima autoridad de la institución educativa garantizará una distribución equitativa y justa de los tiempos de dedicación dentro y fuera del establecimiento educativo, procurando el cumplimiento de la totalidad de la jornada laboral docente y evitando cualquier tipo de sobrecarga laboral.

Artículo 19.- Jornadas y horarios de trabajo de los docentes.- (...) Para el caso de las jornadas escolares matutina, vespertina y nocturna, estas se organizarán según el tiempo de dedicación dentro de la institución, conforme lo concibe el Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, correspondiente a seis (6) horas reloj, para lo cual se sugiere considerar los siguientes horarios:

1. Jornada docente matutina (...): Podrá desarrollarse en los siguientes horarios sugeridos:

07H00 a 13H00

07H30 a 13H30

08H00 a 14H00

2. Jornada docente vespertina (...): Podrá desarrollarse en los siguientes horarios sugeridos:

13H00 a 19H00

Memorando Nro. MINEDEC-SEDMQ-2026-05152-M

Quito, D.M., 13 de agosto de 2026

14H00 a 20H00 (...)".

II. DISPOSICIONES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO.

1. Cumplimiento de la jornada laboral docente:

Se recuerda a las Direcciones Distritales y a las máximas autoridades de las instituciones educativas que la jornada ordinaria laboral docente corresponde a cuarenta (40) horas reloj semanales. Para el personal docente de aula, dicha jornada se distribuye conforme a la normativa vigente, contemplando seis (6) horas reloj diarias de dedicación dentro de la institución educativa y dos (2) horas reloj diarias destinadas al desarrollo de las actividades previstas en la normativa, las cuales podrán cumplirse dentro o fuera de la institución educativa, según corresponda. En consecuencia, el cumplimiento de las seis (6) horas de dedicación dentro de la institución educativa no implica una reducción de la jornada laboral docente ni constituye una autorización para omitir las actividades correspondientes a las dos (2) horas restantes.

2. Prevención de sobrecarga laboral:

De conformidad con el artículo 18 del mencionado Acuerdo, la máxima autoridad institucional garantizará una distribución equitativa y justa de los tiempos de dedicación dentro y fuera de la institución educativa, procurando el cumplimiento de la totalidad de la jornada laboral docente y siendo responsable de evitar cualquier tipo de sobrecarga laboral o distorsión de la jornada regulada.

3. Respeto a los horarios de permanencia establecidos:

Los horarios sugeridos por la Autoridad Educativa Nacional para el cumplimiento de las seis (6) horas reloj diarias de dedicación dentro de la institución educativa, correspondientes a las jornadas matutina, vespertina y nocturna, se encuentran previstos en el artículo 19 del Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2023-00008-A. (Por ejemplo, en la jornada matutina: de 07h00 a 13h00, 07h30 a 13h30, o 08h00 a 14h00).

4. Diferenciación entre permanencia institucional y jornada laboral: Se aclara que las seis (6) horas diarias de permanencia dentro de la institución educativa no constituyen la totalidad de la jornada laboral docente. Las dos (2) horas diarias restantes forman parte de la jornada ordinaria de cuarenta (40) horas reloj semanales y deberán destinarse al desarrollo de las actividades previstas en la normativa vigente, conforme a la distribución establecida por la autoridad competente.

III. DISPOSICIÓN FINAL

Memorando Nro. MINEDEC-SEDMQ-2026-05152-M

Quito, D.M., 13 de agosto de 2026

En tal virtud, **DISPONGO** a sus despachos la socialización inmediata del presente memorando y del Acuerdo Ministerial Nro.

MINEDUC-MINEDUC-2023-00008-A con las máximas autoridades de las instituciones educativas de sus correspondientes jurisdicciones distritales, a fin de garantizar la seguridad jurídica, la correcta gestión administrativa y la protección de las condiciones laborales de los docentes del Ministerio de Educación, Deporte y Cultura.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Adriana Elizabeth Sánchez Díaz

SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, (E)

Anexos:

- mineduc-mineduc-2023-00008-a0151891001786559611.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Robinson Alfredo Gallegos Moya

Jefe Distrital de Talento Humano (e)

Sr. Lcdo. Luis Eduardo Carlosama Chauca

Jefe Distrital de Talento Humano (e)

Sra. Lcda. Sandra de las Mercedes Lopez Narvaez

Jefe Distrital de Talento Humano

Sra. Tlga. Anabel Alexandra Tuabanda Valdivieso

Jefe de la Unidad Distrital de Talento Humano

Sra. Lcda. Karina de los Angeles Atiaja Tello

Analista Distrital de Talento Humano

Sr. Mgs. Andres Eduardo Noboa H.

Responsable Distrital de Talento Humano

Srta. Lcda. Maria Nancy Conlago Coyago

Analista Distrital de Talento Humano

Sra. Ing. Diana Carolina Sanchez Osorio

Jefe Distrital de Talento Humano

Srta. Mgs. Jisela Nataly Salazar Lucio

Jefe Distrital de Talento Humano



Memorando Nro. MINEDEC-SEDMQ-2026-05152-M

Quito, D.M., 13 de agosto de 2026

Paola Gabriela Gangotena Santamaria
Responsable Zonal de Talento Humano

Jhoana Lizeth Maroto Lara
Asistente Zonal de Talento Humano

jm/pg/sv